



Interlocutorio	1723
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00192 00
Proceso	Verbal-Incumplimiento contractual
Demandante (s)	Mónica María Franco
Demandado (s)	Dinamicasa Prefabricasa S.A.S
Asunto	Emite pronunciamientos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

- 1.Teniendo en cuenta que la parte demandante no cumplió con el requerimiento establecido en el numeral 5° del auto de 08 de agosto de 2022, se tiene por desistida la medida cautelar frente a la sociedad demandada Dinamicasa Prefabricasa S.A.S.
2. Se tiene notificada personalmente a la sociedad demandada a partir del 24 de agosto de 2022 a través de correo electrónico, sin que a la fecha allegue pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ